

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1557

IDDOC 899699

CONCHALI, martes 4 agosto 2026

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2332, 0-2333
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-448,12-449
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-532

100	VIG	03/08/2026	ROSA ANTONIA, GONZALEZ GARCIA	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
239	VIG	03/08/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
6	VIG	03/08/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	31/07/2026	NO	1.000.000	0	152.500	847.500	IR
29	VIG	03/08/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
102	ANUL	03/08/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	30/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
103	VIG	03/08/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
1	VIG	03/08/2026	ELIZABETH JANE, HENRIQUEZ SEPULVEDA	03/08/2026	NO	550.000	0	83.875	466.125	IR
447	VIG	03/08/2026	ANDREA JACQUELINE, ESPINOZA PINTO	03/08/2026	NO	567.000	0	88.468	480.532	IR
44	VIG	03/08/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
24	VIG	03/08/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	03/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
339	VIG	03/08/2026	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	03/08/2026	NO	137.454	0	20.962	116.492	IR



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

7DDOC. 899555

Y TRANSPORTE PÚBLICO

MEMO.: N° 246 /2026.-

ANT.: Decreto N° 498 de fecha 30.06.2026
Decreto N° 499 de fecha 30.06.2026

CONTABILIDAD

3/8/26

MAT.: Remite Solicitud de Pago Julio 2026.

CONCHALÍ, 03 de Agosto de 2026.-

DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

digitación de **Licencias de Conducir**, para el nuevo proceso del **Sistema de Gestión Licencias (SGL)** conforme a la cláusula cuarta de los decretos establecidos en "ANT".

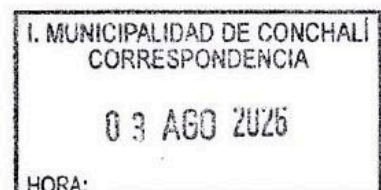
Nº	Nombre Digitador	Monto Total Julio	Nº de Decretos
1	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	\$550.000	N.º499 del 30-06-2026
2	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPÚLVEDA	\$550.000	N.º498 del 30-06-2026

Lo anteriormente expuesto, a fin de proceder al pago correspondiente. Se adjunta Informe de labores realizadas, Decreto de Contratación, Registro de Asistencia y Boleta de Honorarios respectiva

Saluda atentamente a Ud.



MARIO MUÑOZ TOLEDO



HORA:

2337
Conchalí, 03 de Agosto de 2026.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

[REDACTED]
al **Decreto N.º 498 de fecha 30/06/2026**, me desempeñé en el cargo de Digitalizador(a) de **Licencias de Conducir**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitalización de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo proceso del Sistema de Gestión Licencias (SGL) conforme al **Decreto Exento N° 1619** que aprueba cometido para la contratación a Honorarios.



[REDACTED]
Elizabeth Jane Heriquez Sepúlveda



ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 1

GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES,
TTE CRUZ 911 Block casa LO PRADO

Fecha: 03 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR (SGL) JULIO	550.000
Total Honorarios: \$:	550.000
15.25 % Impto. Retenido:	83.875
Total:	466.125

Fecha / Hora Emisión: 03/08/2026 09:52



1366219000001A6FC234

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608030953

Fecha / Hora Impresión: 03/08/2026 09:53



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-21, SUSCRITO CON ELIZABETH
JANE HENRIQUEZ SEPULVEDA. -

CONCHALI 30 JUN 2026

DECRETO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha

12.06.2026; Memorándum N° [REDACTED]
y Finanzas; Memorandum N° 247 de fecha 10.06.2026 de la Dirección de Rentas Municipales; Informe de Pre-Obligaciones por Obligar de fecha 10.06.2026; Correo Electrónico de fecha 18.05.2026, Memorándum N° 762 del 05.06.2026 de Administración y Finanzas; Memorandum N° 323 de fecha 28.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 708 del 22.05.2026 que adjunta Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°321 y Pre-Obligación N° 532 de fecha 19.05.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales y Memorándum N° 697 de fecha 19.05.2026, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 157 de fecha 15.05.2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 59 de fecha 15.05.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 646 de fecha 11.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 141 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1619 de fecha 29.12.2025 que aprobó Cometidos Para la Contratación a Honorarios 2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21,

indistintamente "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtitulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1619 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 2: Digitalizador (a) de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo proceso del Sistema de Gestión de Licencias (SGL)".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de Digitalizadora, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Digitalizar documentos de Licencia de Conducir para el nuevo Proceso del Sistema de Gestión de Licencias.

Unidad Técnica: Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: El servicio será prestado de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 4 de mayo y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de mayo a octubre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

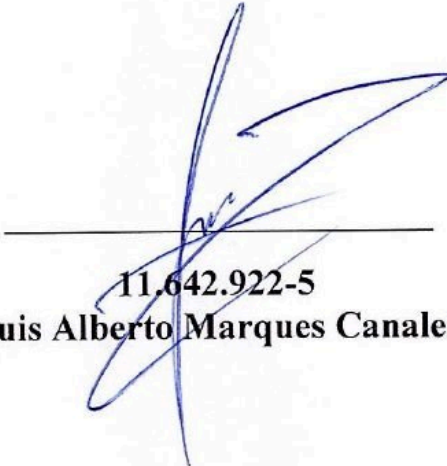
CVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - ~~As. Planificación~~ -
DIREM - DAF - DTTP - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

2332
Conchalí, 03 de Agosto de 2026.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Decreto N.º 499 de fecha 30/06/2026, me desempeñé en el cargo de Digitalizador de **Licencias de Conducir**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitalización de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo proceso del Sistema de Gestión Licencias (SGL) conforme al Decreto Exento N° 1619 que aprueba cometido para la contratación a Honorarios.


11.642.922-5
Luis Alberto Marques Canales



LUIS ALBERTO MARQUES CANALES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ROMA 2181 , CONCHALI

Fecha: 03 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR (SGL) JULIO	550.000
Total Honorarios: \$:	550.000
15.25 % Impto. Retenido:	83.875
Total:	466.125

Fecha / Hora Emisión: 03/08/2026 10:04



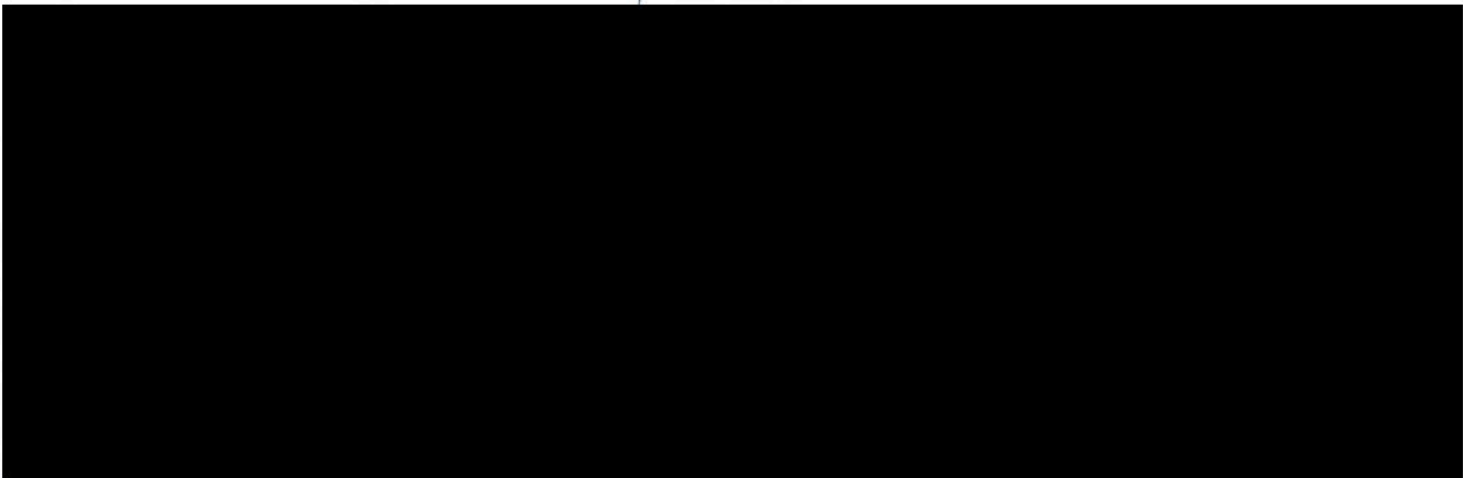
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608031005

Fecha / Hora Impresión: 03/08/2026 10:05



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-21, SUSCRITO CON LUIS ALBERTO
MARQUES CANALES. -

CONCHALI 30 JUN 2026

DECRETO N° 499 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha
12.06.2026; Memorándum N° 799 de fecha 11.06.2026 de la Dirección de Administración
y Finanzas; Memorandum N° 247 de fecha 10.06.2026 de la Dirección Rentas

Electrónico de fecha 18.05.2026, Memorándum N° 762 del 05.06.2026 de Administración
y Finanzas; Memorandum N° 323 de fecha 28.05.2026 de la Dirección de Asesoría
Jurídica; Memorandum N° 708 del 22.05.2026 que adjunta Certificado Disponibilidad
Presupuestaria N°321 y Pre-Obligación N° 532 de fecha 19.05.2026 ambos emitidos por el
Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas
Municipales y Memorándum N° 697 de fecha 19.05.2026, ambos de la Dirección de
Administración y Finanzas; Memorandum N° 157 de fecha 15.05.2026 de la Dirección de
Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 59 de fecha 15.05.2026 del
Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas
Municipales; Memorándum N° 646 de fecha 11.05.2026 de la Dirección de
Administración y Finanzas; Memorandum N° 141 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de
Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1619 de fecha 29.12.2025 que aprobó
Cometidos Para la Contratación a Honorarios 2026; Y TENIENDO PRESENTE las
facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21,

prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades
del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a
las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1619 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 2: Digitalizador (a) de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo proceso del Sistema de Gestión de Licencias (SGL)".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de Digitalizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Digitalizar documentos de Licencia de Conducir para el nuevo Proceso del Sistema de Gestión de Licencias.

Unidad Técnica: Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: El servicio será prestado de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 4 de mayo y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma

[REDACTED] Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control -
DIREM -DAF - DTTP - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

miércoles, 1 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

jueves, 2 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

viernes, 3 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
16:30

lunes, 6 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

martes, 7 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

miércoles, 8 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

jueves, 9 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

viernes, 10 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
16:30
16:30

lunes, 13 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

martes, 14 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

miércoles, 15 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30

HORA SALIDA
17:30
17:30

jueves, 16 de julio de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	Feriado
2	LUIS MARQUES CANALES	

HORA SALIDA
Feriado



viernes, 17 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	16:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	16:30

lunes, 20 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	17:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	17:30

martes, 21 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	17:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	17:30

miércoles, 22 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	17:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	17:30

jueves, 23 de abril de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	17:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	17:30

viernes, 24 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	16:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	16:30

lunes, 27 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	17:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	17:30

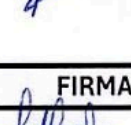
martes, 28 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30	17:30
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30	17:30

miércoles, 29 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

jueves, 30 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

viernes, 31 de julio de 2026

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		16:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		16:30	

